



## RESUMEN EJECUTIVO DEL ANTEPROYECTO DE LEY GENERAL EN MATERIA DE HCTI

En el marco de la reforma al artículo 3º constitucional de mayo de 2019, que reconoció el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y estableció la obligación del Estado de apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, así como de garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella, se facultó al Congreso para legislar en la materia, estableciendo bases generales de coordinación entre los tres órdenes de gobierno. A finales de 2019, en la sesión del Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, el Presidente de la República instruyó al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) para que, en ejercicio de sus facultades legales, formulara el Anteproyecto de iniciativa de Ley General de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (HCTI).

### I. PROCEDIMIENTO

De conformidad con los Lineamientos para la Elaboración, Revisión y Seguimiento de Iniciativas de Leyes y Decretos del Ejecutivo Federal, emitidos por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF), el Conacyt ha sometido el Anteproyecto a la consideración de las dependencias la Administración Pública Federal (APF) para que formulen opiniones al respecto y, una vez atendidas las observaciones, el Conacyt solicitará el dictamen de impacto presupuestario a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como el dictamen de impacto regulatorio a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER). Una vez desahogados los trámites con la SHCP y la CONAMER, se enviará el Anteproyecto a la CJEF, con el propósito de que lo ponga a consideración del Titular del Ejecutivo Federal y pueda formalizarse la presentación de la iniciativa ante las Cámaras del Congreso de la Unión.

### II. INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO

El Conacyt estudió 47 iniciativas de ley, incluida la reforma de la Ley de Ciencia y Tecnología del 6 de noviembre de 2020. Asimismo, elaboró una investigación de carácter comparativo sobre la legislación de CTI en el mundo, así como un estudio sobre el derecho humano a la ciencia y sus estándares internacionales. De igual manera, revisó 31 informes, estudios y documentos oficiales de carácter internacional, 5 leyes y exposiciones de motivos en la materia, 17 análisis legislativos, 18 estudios de política comparada, 5 memorias de eventos relevantes de la materia, 49 diagnósticos y observaciones temáticas y 36 reflexiones interdisciplinarias. Además, el Conacyt tomó en cuenta 91 actividades de consulta y participación del sector público, 224 propuestas y aportaciones





generadas en la plataforma de consulta de la institución, 17 actividades independientes de la comunidad de HCTI, 20 reuniones de trabajo con diversos actores del Sistema Nacional, 174 cuestionarios dirigidos a instituciones y expertos en la materia, 3 propuestas de Ley de particulares, 10 opiniones emitidas por distintas Secretarías de Estado y 6 opiniones al Anteproyecto realizadas por otras instituciones públicas y asociaciones civiles. Adicionalmente, el Conacyt y la comunidad están generando nuevos espacios y mecanismos de participación y consulta para el enriquecimiento y consolidación del Anteproyecto.

III. ESTRUCTURA DEL ANTEPROYECTO

Table with 3 columns: TÍTULO, NOMBRE, and SÍNTESIS. It details the structure of the draft project, including titles like 'DEL DERECHO HUMANO A LA CIENCIA' and 'DE LA POLÍTICA DE ESTADO'.





<b>TERCERO</b>	DEL SISTEMA NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se contempla un Sistema Nacional de HCTI plural e incluyente, que no sólo implica a las autoridades federales, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, sino también a los actores de los sectores social y privado, así como a las y los becarios e investigadores en general.</li> <li>• Prevé la distribución de competencias entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Además, genera un espacio propicio para el diálogo institucional y las relaciones intergubernamentales al crear Comités Regionales de Colaboración y Coordinación, así como autorizar la celebración de convenios marco y de cofinanciamiento de proyectos estratégicos y mecanismos de coordinación, colaboración y participación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno.</li> <li>• Dispone que el Consejo Nacional y las autoridades responsables de la política local cuenten con órganos internos de consulta y articulación, a la vez que establece las bases para su integración y operación.</li> </ul>
<b>CUARTO</b>	DE LAS AUTORIDADES FEDERALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crea un Consejo de Estado como órgano rector del Sistema Nacional de HCTI.</li> <li>• Otorga facultades al Consejo Nacional para formular, conducir, articular y evaluar la política nacional en la materia.</li> <li>• Establece un órgano consultivo técnico y de articulación del Consejo Nacional, compuesto por dos cuerpos colegiados: el Consejo Técnico en el que participarán los Premios Nacionales y el Consejo de Articulación en el que participarán representantes de los sectores académico, social y privado. Ambos consejos operarán con base en grupos de trabajo integrados por miembros de la comunidad.</li> </ul>
<b>QUINTO</b>	DEL SISTEMA NACIONAL DE CENTROS PÚBLICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconoce a los Centros Públicos como instituciones fundamentales para alcanzar y consolidar la independencia científica y tecnológica del país, así como para brindar al Estado mexicano la solvencia científica, tecnológica y de innovación indispensable para la comprensión y atención</li> </ul>





		<p>integral de problemáticas nacionales y, en general, para la toma de decisiones en asuntos públicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Crea el Sistema Nacional de Centros Públicos y establece sus bases y objetivos, con el propósito de asegurar una mejor articulación y operación de las capacidades del sector, bajo la coordinación del Consejo Nacional.</li> </ul>
<b>SEXTO</b>	DE LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FOMENTO Y APOYO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Regula los mecanismos e instrumentos de fomento y apoyo del Gobierno Federal, entre ellos: las becas, los reconocimientos y premios; el Sistema Nacional de Investigadores; los programas presupuestarios, los estímulos fiscales y facilidades administrativas; la vinculación corresponsable; los Programas Nacionales de Tecnologías Estratégicas de Vanguardia y de Innovación Abierta; las acciones en materia de educación y cultura, y los convenios de colaboración y coordinación.</li> <li>• Prevé que las entidades federativas desarrollen en su legislación mecanismos e instrumentos locales de fomento y apoyo para el financiamiento de las actividades de HCTI.</li> </ul>
<b>SÉPTIMO</b>	DE LA INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establece un Sistema Nacional de Información sobre Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación que integra y articula los sistemas locales de información en materia de HCTI; el Repositorio Nacional de Acceso Abierto a Recursos en la materia; los repositorios constituidos por instituciones de educación superior y el Registro Nacional para la Investigación Humanística y Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación.</li> </ul>

1. Derecho humano a la ciencia

La Ley de Ciencia y Tecnología vigente (LCYT) no hace referencia al derecho humano a la ciencia ni reconoce la función social de las HCTI en favor de la humanidad y del avance del conocimiento universal.





El Anteproyecto asume como punto de partida el derecho humano a la ciencia y su relevancia para el goce de otros derechos fundamentales, establece sus elementos y principios, así como las obligaciones del Estado para garantizar su ejercicio efectivo a favor del avance del conocimiento, el fortalecimiento de la soberanía nacional, el bienestar social, el cuidado del ambiente y la protección de la riqueza biocultural de México. Asimismo, en el Anteproyecto se promueve el fortalecimiento de la comunidad a través del apoyo a la formación de las y los jóvenes investigadores, científicos, tecnólogos e innovadores comprometidos con la sociedad y al servicio del interés público nacional. De igual manera, el Anteproyecto reconoce y garantiza la libertad de investigación, incluida la libertad de cátedra y expresión, así como la autonomía de las universidades e instituciones públicas de educación superior autónomas por ley.

## 2. Política de Estado

En el Anteproyecto prevé, en cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 3º constitucional, el establecimiento de una política de Estado en materia de HCTI. Además, precisa su función social, principios, elementos y fines, así como los criterios y medios para su formulación, ejecución y evaluación. Se caracteriza a la política de Estado como humanista, nacional, de largo plazo, participativa, interinstitucional y transversal, con perspectiva de género y enfoque intercultural de territorialidades y derechos humanos, así como comprometida ética, social y ambientalmente. Igualmente, se establece como objetivo general de la política de Estado el impulsar el avance del conocimiento y fortalecer la soberanía nacional, así como contribuir al desarrollo integral del país y al bienestar del pueblo de México, y como objetivos particulares el consolidar las capacidades nacionales de HCTI, apuntalar la independencia científica y tecnológica del país, y promover la vinculación corresponsable de los sectores público, social y privado, entre otros.

Por otra parte, se establecen cinco ejes programáticos y de articulación de la política de Estado: (i) fortalecimiento y consolidación de la comunidad; (ii) impulso a la investigación de frontera y la ciencia básica en todos los campos del conocimiento; (iii) incidencia y atención de problemáticas nacionales; (iv) desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia e innovación abierta para la transformación social, y (v) acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales. Lo anterior con el propósito de que sirvan de referencia, entre otros, para la elaboración y evaluación de los instrumentos de planeación en la materia, así como para la colaboración entre los sujetos del Sistema.

Asimismo, se prevé la construcción de una Agenda de Estado que abarque tanto la investigación de frontera y la ciencia básica en todas las áreas y campos del conocimiento, como la investigación de incidencia en asuntos estratégicos y prioritarios para el desarrollo nacional, así como en los temas de interés público nacional o de atención indispensable. Para su formulación las entidades federativas pondrán a consideración del Consejo





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Nacional las propuestas y los estudios prospectivos correspondientes, con el propósito de que sean incorporados a la Agenda de Estado. Asimismo, dentro de las funciones del Órgano Consultivo del Consejo Nacional se contempla la de consolidar un espacio permanente de participación y expresión de la comunidad, así como de los sectores social y privado, para la formulación de propuestas relacionadas con la normativa, las políticas y los programas en la materia.

### Instrumentos de planeación

El Anteproyecto reconoce a los instrumentos de planeación estratégica y participativa en materia de HCTI como uno de los mecanismos a través de los cuales el Estado mexicano promueve el desarrollo del país y genera bienestar para todas y todos.

Además, el Anteproyecto establece el Programa Especial de HCTI como un instrumento de apoyo a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación. Este instrumento deberá contener el diagnóstico y análisis del estado que guardan las HCTI en relación con los principios y objetivos de la política de Estado; las propuestas, alternativas, políticas, estrategias, acciones, metas, indicadores y proyectos para el cumplimiento de los objetivos de la política de Estado; los asuntos estratégicos o prioritarios y los temas de interés público nacional o de atención indispensable y el Programa Nacional de Innovación. Además del Programa Especial y los programas de los gobiernos de las entidades federativas, se contempla un Programa Sectorial para los Centros Públicos coordinados por el Consejo Nacional.

### Gasto y financiamiento

El Anteproyecto prevé la concurrencia de los sectores público, social y privado al gasto nacional en materia de HCTI. Asimismo, contempla que el sector público provea recursos y estímulos suficientes, oportunos y adecuados, de manera irreductible y progresiva, así como, que la evaluación del gasto nacional, en particular del gasto público, se realice conforme a criterios e indicadores de bienestar social y cuidado ambiental, que permitan medir sus efectos positivos en el desarrollo social y económico.

## **3. Sistema Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación**

El Anteproyecto establece una integración plural e incluyente del Sistema Nacional de HCTI al incluir autoridades como el Consejo de Estado, el Consejo Nacional, la Secretaría de Educación Pública y otras dependencias y entidades de la APF, además de las autoridades en la materia de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Las asociaciones, sociedades, empresas y fundaciones





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



de los sectores social y privado que fomentan, realizan o apoyan actividades de HCTI también forman parte del Sistema Nacional, junto con los Centros Públicos, los grupos, laboratorios, centros y redes de investigación y trabajo colaborativo, así como las universidades e instituciones de educación superior y las personas físicas o morales, organizaciones y comunidades que realizan o participan en actividades de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico o innovación, además de las que promueven la apropiación social y el acceso universal al conocimiento y sus beneficios.

#### Distribución de competencias y relaciones intergubernamentales

El Anteproyecto contempla la distribución de competencias entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, estableciendo, según corresponda, atribuciones exclusivas y concurrentes y procurando que, en el caso de los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, dichas atribuciones sean de colaboración y participación. Además, prevé Comités Regionales de Colaboración y Coordinación, así como la posibilidad de celebrar convenios marco y convenios de cofinanciamiento de proyectos estratégicos como mecanismos de coordinación, colaboración y participación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

#### Órganos internos de consulta y articulación

El Anteproyecto contempla la constitución de un Órgano Consultivo del Consejo Nacional, integrado por un Consejo Técnico y un Consejo de Articulación, mismos que deberán promover la participación directa y la expresión sin mediaciones de la comunidad, así como de los sectores social y privado. De igual manera, dispone que las autoridades responsables de la política local contarán con órganos internos de consulta y articulación, y establece las bases para su integración y operación.

#### **4. Autoridades Federales**

El Anteproyecto prevé, como órgano rector del Sistema Nacional de HCTI, al Consejo de Estado para la Investigación Humanística y Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, integrado por el Presidente de la República, las Secretarías de Estado del Gobierno Federal y representantes de los gobiernos locales, además de los invitados de los sectores públicos, social y privado y de la academia, quienes podrán participar de forma activa en la constitución de los asuntos a tratar, así como en las sesiones deliberativas.

También se contempla que el Consejo Nacional sea el organismo encargado de formular, conducir, articular y evaluar la política nacional en materia de HCTI. Asimismo, establece un órgano consultivo técnico y de





articulación del Consejo Nacional, compuesto por dos cuerpos colegiados: el Consejo Técnico integrado por Premios Nacionales y el Consejo de Articulación integrado por representantes de los sectores académico, social y privado. Ambos consejos operarían con base en grupos de trabajo integrados por miembros de la comunidad.

Además, se prevé ampliar la representatividad de los órganos del Consejo Nacional incluyendo a otras Secretarías de Estado en la Junta de Gobierno y a más instituciones en el Consejo de Articulación, así como la participación directa en el Consejo Técnico de las personas distinguidas con el Premio Nacional de Ciencias y Artes, el Premio Nacional de Ciencias y el Premio Nacional de Artes y Literatura en los campos de lingüística, historia, ciencias sociales y filosofía.

## 5. Sistema Nacional de Centros Públicos

La LCYT prevé que se expedirá una Ley Orgánica del Sistema Nacional de Centros Públicos que nunca se expidió.

El Anteproyecto reconoce a los Centros Públicos como instituciones fundamentales para alcanzar y consolidar la independencia científica y tecnológica del país, así como para brindar al Estado mexicano la solvencia científica, tecnológica y de innovación indispensable para la comprensión y atención integral de problemáticas nacionales y, en general, para la toma de decisiones en asuntos públicos.

En este sentido, el Anteproyecto incorpora las bases generales del Sistema Nacional de Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, en las que se prevén objetivos como: impulsar el avance del conocimiento a través del estímulo a la investigación científica de frontera; contribuir a la formación especializada y de alta calidad académica de las personas; realizar investigaciones orientadas a diagnosticar, prospectar y proponer a las autoridades competentes acciones y medidas para la prevención, atención y solución de problemáticas nacionales; aportar insumos para la construcción e implementación de políticas públicas orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida de la población; contribuir al desarrollo y consolidación de la independencia científica y tecnológica de México, además de posibilitar una mayor y más efectiva incidencia del país en políticas globales de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación, entre otros.

De igual manera, con el propósito de garantizar una mejor articulación y operación del Sistema Nacional de Centros Públicos, se regula su gobierno y administración, además de que se prevé su armonización normativa. Por otro lado, para asegurar la participación incluyente y abierta del personal de los Centros Públicos, se prevé que dichas entidades cuenten con una asamblea del personal científico y tecnológico, un consejo consultivo y una comisión dictaminadora, como órganos de participación y consulta, además de los órganos de gobierno y







GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



administración y del comité externo de evaluación. Asimismo, el Anteproyecto contempla que el Consejo Nacional de HCTI fungirá como coordinador del sector y garantizará su adecuada articulación para el logro de los fines institucionales y el cumplimiento de sus funciones.

## 6. Mecanismos e Instrumentos Públicos de Fomento y Apoyo

Conforme al Anteproyecto, el financiamiento de las actividades de HCTI se llevará a cabo a través de los mecanismos e instrumentos locales que definan las entidades federativas, así como de los mecanismos e instrumentos del Gobierno Federal, entre ellos: las becas, reconocimientos y premios; el Sistema Nacional de Investigadores; los programas presupuestarios, los estímulos fiscales y facilidades administrativas; la vinculación corresponsable; los Programas Nacionales de Tecnologías Estratégicas de Vanguardia y de Innovación Abierta; las acciones en materia de educación y cultura, y los convenios de colaboración y coordinación.

### Apoyos para el desarrollo tecnológico y la innovación

El Anteproyecto prevé distintos mecanismos de coordinación y colaboración para favorecer la vinculación corresponsable de los sectores público, social y privado con las universidades e instituciones de educación superior, los Centros Públicos y los grupos, laboratorios, centros y redes de investigación y trabajo colaborativo.

En ese sentido, el Anteproyecto (i) establece los Programas de Tecnologías Estratégicas de Vanguardia y de Innovación Abierta, y prevé la posibilidad de crear comités intersectoriales estratégicos; (ii) impulsa la consolidación de un ecosistema nacional de innovación abierta, sustentado en la articulación de empresas de participación mixta de base científica y tecnológica y el fortalecimiento de las cadenas productivas internas; (iii) fomenta la transferencia de tecnologías prioritarias y el desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia para la transformación social, mediante la coordinación y articulación de los Centros Públicos de Investigación, y (iii) promueve la constitución de empresas públicas y de participación mixta de base científica y tecnológica como instrumento de fortalecimiento de la rectoría económica del Estado.

Por otro lado, el Anteproyecto prevé que los derechos de autor y de propiedad industrial sobre las obras y productos financiados con recursos públicos, a través del Consejo Nacional, deban redundar siempre en el bienestar del pueblo de México.

## 7. Información





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



El Anteproyecto prevé un Sistema Nacional de Información sobre Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación que integre y articule los sistemas locales de información, el Repositorio Nacional de Acceso Abierto a Recursos en materia de HCTI, los repositorios constituidos por instituciones de educación superior y el Registro Nacional para la Investigación Humanística y Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación.

Adicionalmente, el Anteproyecto fortalece la política de acceso abierto a los recursos de información y al conocimiento generados a través de la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación financiados con recursos del Estado. Además, establece la obligación de promover y garantizar el goce de sus beneficios y la socialización del conocimiento universal a través de repositorios digitales y otros instrumentos y estrategias de comunicación y divulgación.

